



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.005.-

DALCAHUE, 17 de diciembre de 2024.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **17 de diciembre** de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 en donde se declara electo en el cargo de Alcaldesa la sra María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **Karla Jacqueline Vera Díaz, Rut N° [REDACTED]** la suma de \$ **200.000.- (Doscientos mil pesos)** Impuestos Incluidos, para realizar Talelr de danza de empoderamiento femenino a mujeres en la Explanada Municipal, el jueves **19** de diciembre de 2024, de la comuna de Dalcahue

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004** del Centro de Costo 040419 **“Oficina de la mujer”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



KSB



CBM



[REDACTED]
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 11 de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Señora Alcaldesa **María Alejandra Villegas Huichamán**, Rut: [REDACTED] y **Doña Karla Jacqueline Vera Díaz**, en calidad de Experto, cédula de identidad N° Rut N° [REDACTED] Artista escénica, con domicilio [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Doña Karla Jacqueline Vera Díaz**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Entregar Servicio de Taller de danza de empoderamiento femenino a mujeres, en el Marco del Día Nacional en contra del femicidio, el jueves 19 de diciembre desde las 16:00 a 17:00 horas, en explanada Municipal.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a **Doña Karla Jacqueline Vera Díaz** lo siguiente:

La suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13.75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de asistencia de los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 19.12.2024 hasta el 19.12.2024 o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas **Doña Doña Karla Jacqueline Vera Díaz** poner término a su labor antes de la fecha prevista haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.



QUINTO: Se expresa que Doña **Doña Karla Jacqueline Vera Díaz**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **Doña Karla Jacqueline Vera Díaz**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



KARLA JACQUELINE VERA DIAZ
RUT: [REDACTED]



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

